



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



PROYECTO ORDENANZA N°

19 SEP 2012

185-12 in

DESCRIPCION SINTETICA: DESAFECTAR DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL A PRIVADO PARTE PARCELA 19-2-J-240-02A. CEDER EDUCACION DESTINO ESPECIFICO.

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2083-CM-10 - Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2162-CM-11- Cesión en propiedad parte de la parcela 19-2P-286-01- a la Provincia de Río Negro para la construcción de una unidad de orden público.

Ordenanza 2048-CM-10 - Desafectar dominio público; afectar dominio privado municipal parcela. Comodato biblioteca popular Timoteo.

Ordenanza 1596-CM-06 - Cesión parcelas al ministerio de Salud Pública de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza 838-CM-98 - Desafectar del dominio público Municipal NC-19-2-J-240-01A.

Ordenanza 620-CM-96 - Rectificación ordenanza 555-CM-96.

Ordenanza 555-CM-96 - Cesión al Concejo Provincial de Educación una parcela de 48 metros por 87,5 metros en el barrio el Frutillar.

FUNDAMENTOS:

San Carlos de Bariloche ha crecido demográficamente estos últimos años, evidenciando la necesidad de tener más y mejores escuelas para nuestros niños y adolescentes, sobre todo en los barrios del sur de nuestra ciudad.

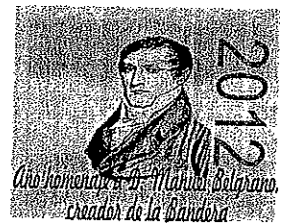
En tal contexto, el barrio Frutillar es uno de los barrios que más se ha expandido este último tiempo y posee un espacio físico que de a poco se ha ido transformado en el "centro cívico" de la zona, puesto que contiene a su junta vecinal, una escuela primaria, un jardín de infantes, una sala de salud y una biblioteca popular.

En dicho lote, hay espacio para la edificación de una escuela secundaria que pueda contener a los jóvenes del barrio y de los barrios aledaños, que también poseen una gran población juvenil.

Ante esta necesidad, el gobierno provincial esta gestionando los fondos para la construcción de una nueva escuela técnica para nuestro municipio, para que sea instalada en la zona Sur de nuestra ciudad, alejada del otro establecimiento educativo técnico que se encuentra al Este, la denominada comúnmente como "El Industrial", actual Centro de Educación Técnica N° 2 y de esta manera abarcar una mayor población educativa.



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



Las Escuelas Secundarias Técnicas son instituciones educativas de carácter eminentemente formativo, que tienen por objeto brindar formación técnica a los alumnos, que habiendo concluido su educación primaria, ingresen a ellas. Asimismo tienden a fortalecer en los jóvenes el desarrollo armónico e integral de su personalidad, tanto en lo individual como en lo social y brindar una formación tecnológica que facilite su incorporación al trabajo productivo y proporcionar las bases para la continuación de estudios superiores.

La importancia de la Escuela Técnica y de la Educación Técnico Profesional para la sociedad, para nuestra juventud, para el mundo de la producción y el trabajo está fuera de dudas. Es justamente su importancia para un modelo de país, basado en el desarrollo de la industria nacional, que hoy se está llevando a cabo, que ha llevado en los años '90 a desmantelarla y debilitarla, por quienes respondían a otro modelo de país.

Atentos a esta situación, sabemos de la importancia de construir un establecimiento de estas características en los barrios altos de nuestra ciudad. Por lo tanto se hace necesario ceder parte de la parcela 19-2-J-240-02 A, al Consejo Provincial de Educación para que pueda llevarse adelante un emprendimiento que será de gran beneficio para toda la comunidad.

AUTORES: Concejales Arq. Carlos Valeri, Prof. Alfredo Martín y Dr. Diego Benítez (FG).

Dr. DIEGO BENÍTEZ
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Prof. ALFREDO MARTÍN
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Arq. CARLOS VALERI

Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 20 , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal una superficie 7404.60 m2 aproximadamente, correspondiente al espacio verde designado catastralmente 19-2-J-240-02A, encerrada en el polígono comprendido entre los puntos A-B-C-D, con las medidas y linderos que surgen del croquis que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 2º) Se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a transferir a título gratuito, con cargo al Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, y bajo la condición resolutoria con destino exclusivo a la construcción de una escuela técnica secundaria, prevista en la presente ordenanza, la fracción desafectada en el



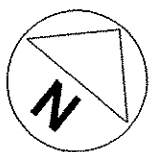
Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Concejo Municipal



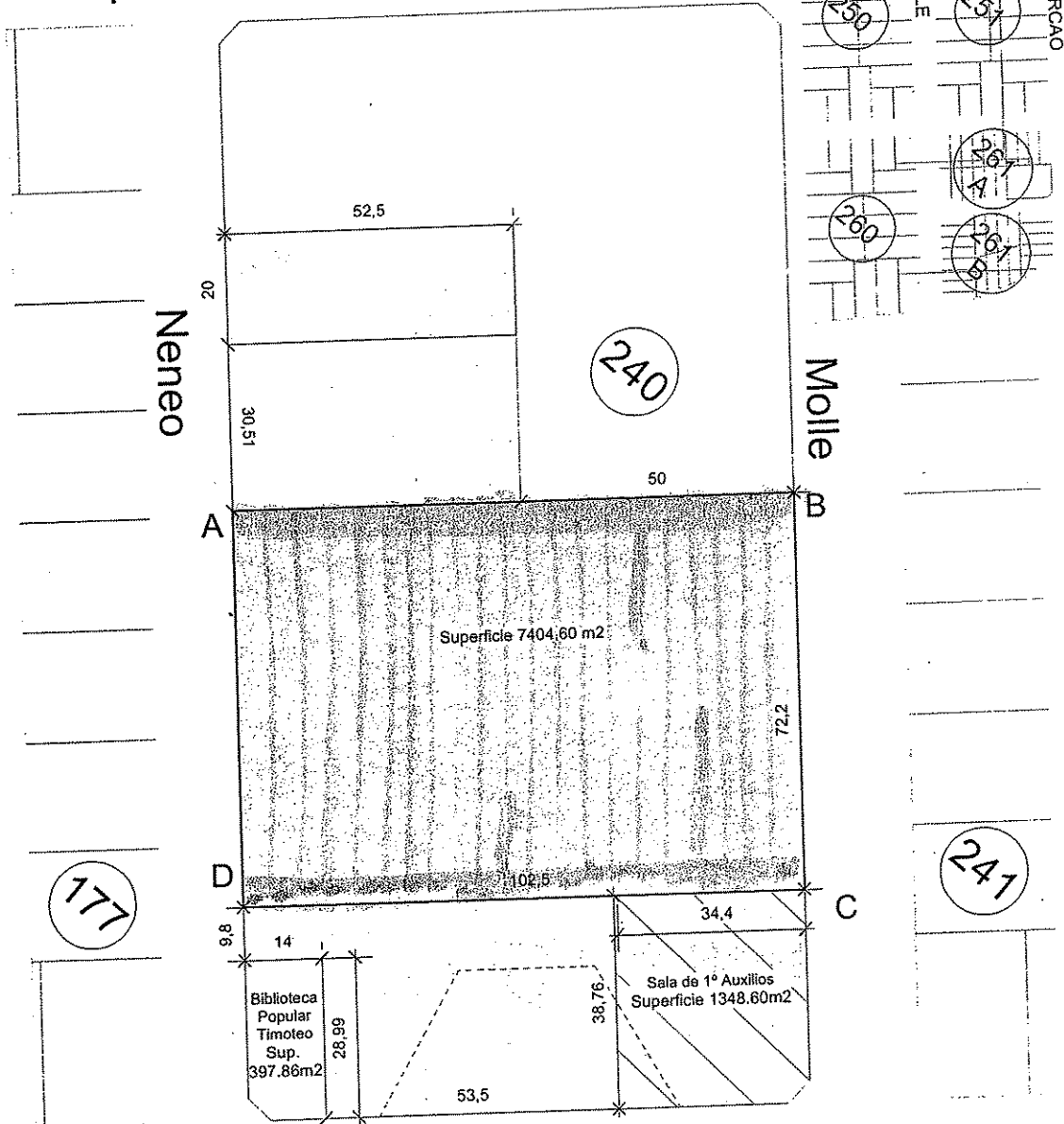
artículo 1° de la parcela 19-2-J-240-02A, según croquis que como Anexo I integra y forma parte de la presente.

- Art. 3°) Se impone como condición resolutoria de la transferencia, la construcción de una escuela técnica secundaria, en un plazo no mayor a cuatro (4) años a partir de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto la donación. La construcción deberá ajustarse a las normas de planeamiento y edificación vigente.
- Art. 4°) De no cumplirse con los plazos establecidos, la donación quedará sin efecto, restituyéndose el dominio al Patrimonio Municipal, con las mejoras realizadas. No podrá ser cambiado el destino para el cual se afecta la donación y en caso de que esto ocurriese, la misma caducará instantáneamente.
- Art. 5°) El Consejo Provincial de Educación deberá mensurar, amojonar, cercar el predio y colocar un cartel con la indicación del destino de la construcción y la aclaración de que el predio fue cedido por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 6°) Los gastos que demande el efectivo cumplimiento de la presente, estarán a cargo del Consejo Provincial de Educación.
- Art. 7°) El Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (IMTVHS) deberá informar al Concejo Municipal la fecha de firma del contrato de donación suscripto entre la Municipalidad y el Consejo Provincial de Educación, remitiendo copia simple de la misma; e incluirá en su registro municipal de comodatos y de usos y habitaciones y de bienes inmuebles municipales según lo establece la ordenanza 2083-CM-10 o la que la reemplace a futuro.
- Art. 8°) A los fines de la transferencia de dominio una vez cumplido el cargo se dará transcripción del contenido de la Ordenanza.
- Art. 9°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

ANEXO I






Cacique Prafil



Cacique Chocorí



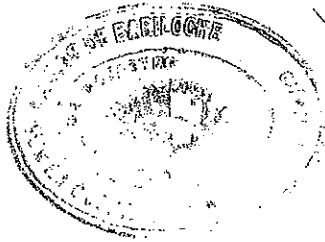
-  Superficie dada en comodato por 20 años a la Biblioteca Popular Timoteo - Ordenanza N° 2048-CM-10 - Sup. 397,86m2
-  Superficie para dar en donación al Consejo Provincial de Educación apta para la Construcción de Escuela Técnica - Polígono A-B-C-D Sup. 7404,60m2
-  Superficie donada al Ministerio de Salud Pública de Río Negro - Ordenanza N° 1596-CM-06 - Sup. 1348,60m2

CATASTRO PARCELARIO
PROVINCIA DE RIO NEGRO

MUNICIPIO : S. C. DE BARILOCHE

DC	C	S	Ch	O	F	M
19	2	J				240

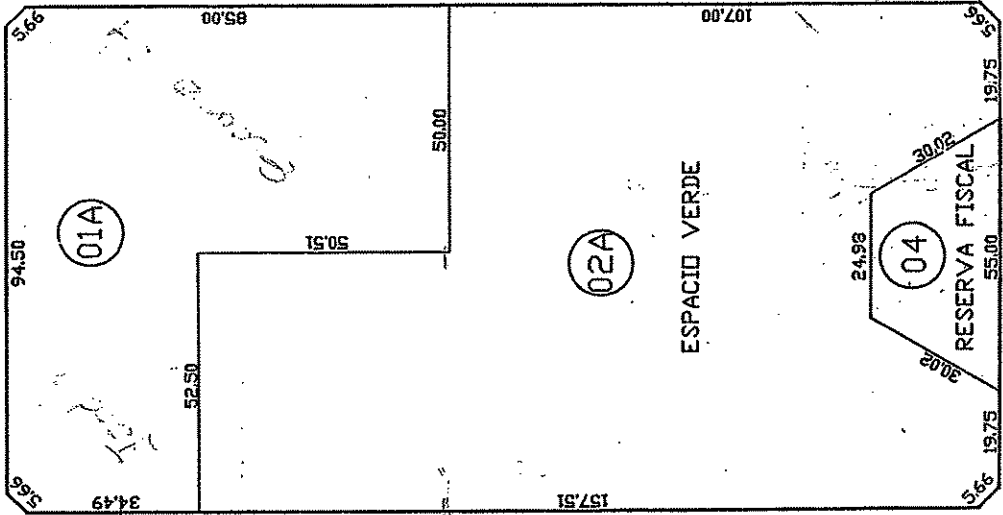
MZ 19
S/P 362/83
P1 01A-02A S/P 322/96



Quelmin
BY [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear] [unclear]

(230) S/P M 20

Calle: CACIQUE PRAFIL



Calle: NENED

(177) S/P M 22

(241) S/P M 14

Calle: MOLLE

Calle: CACIQUE CHOCDRI

(250) S/P M 18

DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE S. C. DE BARILOCHE

AÑO : 2005 Dib: CAS

CATASTRO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
FOLIO PARCELARIO

Municipio		Localidad									
1	NOMENCLATURA CATASTRAL	D. C.	C.	S.	Ch	Q	Fr.	Mz	CP	P	
		19	2	J				240		02A	

D O M I N I O

2	PROPIETARIO o POSEEDOR	NAC.	DOMICILIO	FORMA ADQUIS	PRECIO	FORMA DE PAGO	REGISTRO DE LA PROPIEDAD				
	ESPACIO VERDE						FECHA	Tomo	Folio	FINCA	

3	EDIFICIOS				5	IMPUESTO INMOBILIARIO			7	PADRON MUNICIPAL	Nº	8	UBICACION
	Expediente Municipal	Fecha de Habilitación	DESTINO	Notificación a Catastro		Fecha	Terreno	Mejoras		Total	Origen		SEGUN TITULOS

Mensura Particular de Unificación y Fraccionamiento Manzana 240-// Parcelas 2 (E. Verde) 2,3,5 (R. Miscal).-

4	OTRAS MEJORAS				6	NOTIFICACIONES A DIRECCION DE RENTAS			
	ESPECIFICACION	Fecha de HABILITACION	REFERENCIA	FECHA		REMESA	VOLANTE	MOTIVO	

MUNICIPAL
Calle
Nº Esq.

9 PLANO 10

Nº 322 / 96
 ARCHIVADO: 21/10/96

PROTOCOLIZADO:

TOMO: FOLIO:

FOLIO CONFECCIONADO: Año 1969

CONTRADOR DE ACTUALIZACION

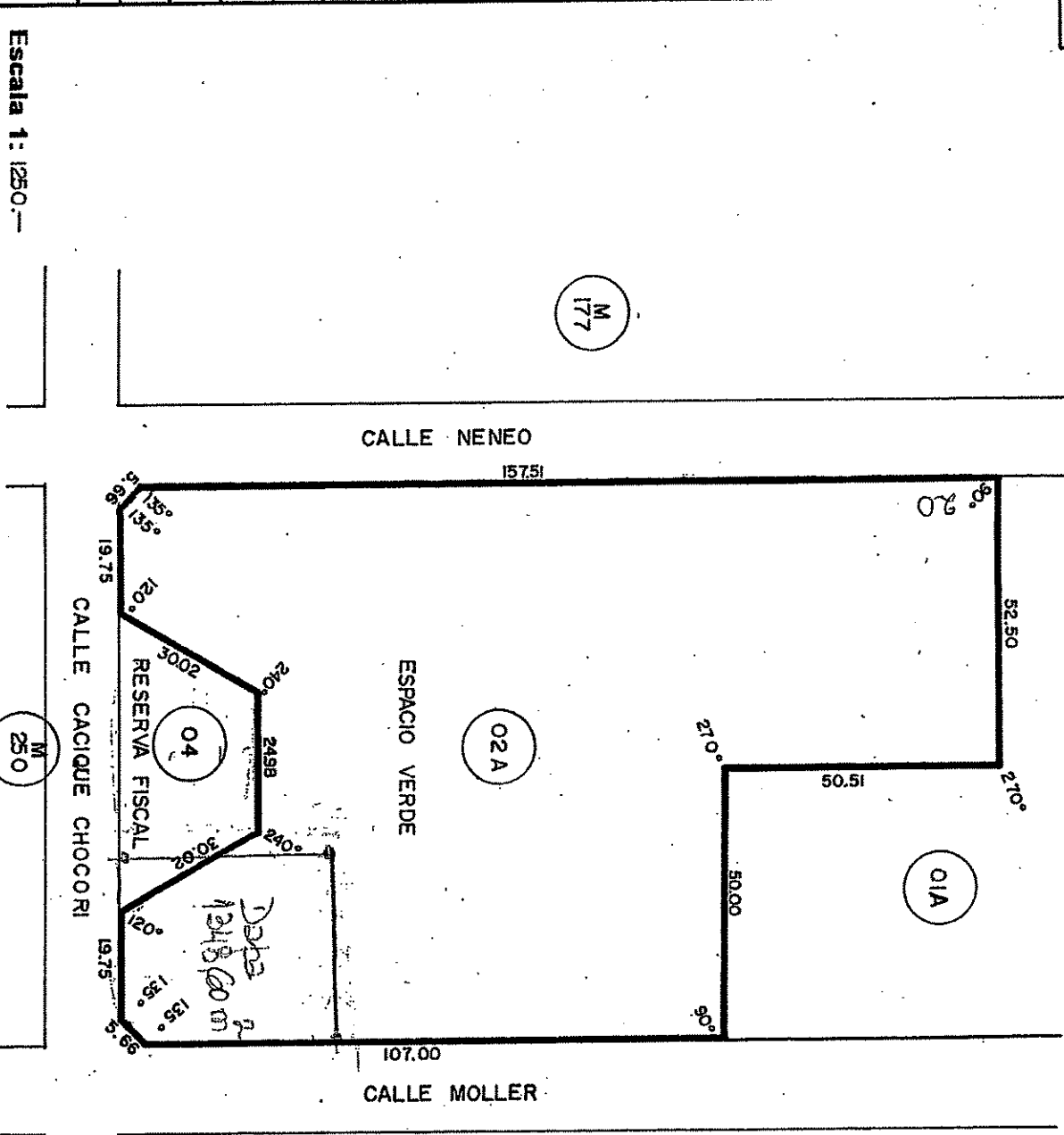
Cuad Fecha Firma
 16/9/05 Muro

SIMBOLOS

	Superficie cubierta
	Semicubierta

S/t Según título
 s p " plano
 s/c " catastro
 s/m " mensura
 s/ " "
 Mampostería: Negro
 madera : Marrón

PLANO DE LA PARCELA



Escala 1: 1250.-

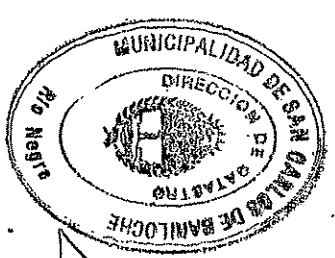
OBSERVACIONES:

Ord. N° 2048-CT-10. Despedir Dominio Publico, Sede Dominio Privado Municipal (Plaza de San. de la Biblia) Timoteo. Sup. 397,86 m². Comodato por 20 años a la Biblioteca Timoteo. Ord. 2034-CT-10. Modificar Art. 8º Ord. 1596-CT-06 (Pavimentación Plaza).

11 SUPERFICIES

Terreno: 12.973,53 M2

Edificio:



Beatriz...
 Beatriz...
 Oficina de Catastro
 Bariloche, San Gabriel de Bariloche